

# Preguntas frecuentes: Pasaporte Uruguayo

## **Autor**

Dirección Nacional de Identificación Civil

## **Fecha de creación**

18/04/2024

## **Tipo de publicación**

Guías

## **Resumen**

En este apartado encontrarás preguntas frecuentes y respuestas sobre el Pasaporte Uruguayo.

## **Al momento de renovar el pasaporte, ¿cambia el número de libreta?**

Si, al renovar el pasaporte el número de la libreta cambia.

## **¿ Debo presentar el pasaporte anterior al momento de la renovación?**

Solamente debe presentarlo si el pasaporte anterior se encuentra vigente.

## **¿Debo llevar certificado de antecedentes judiciales al momento de presentarme a la audiencia de pasaporte?**

No, el Certificado de Antecedentes Judiciales (ex certificado de Habilitación Policial) expedido por la Dirección Nacional de Policía Científica, se tramita simultáneamente con la solicitud de audiencia de Pasaporte, por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil, que lo gestionará ante el Organismo competente.

## **¿El pasaporte se entrega en el momento?**

En la Oficina de Pasaportes de Montevideo, el pasaporte se entrega el día de la audiencia.

## **¿Los ciudadanos legales pueden tramitar el pasaporte con la constancia de inscripción al registro cívico?**

No, debe presentar la Credencial Cívica.

## **¿Puede el padre/madre de un menor de edad firmar la autorización de pasaporte en otra oficina del interior?**

En caso de que uno o ambos autorizadores se encuentren en un departamento distinto al que se tramitará el documento, se puede concurrir a cualquier oficina de la Dirección Nacional de Identificación Civil previo a la audiencia solicitada a los efectos de autorizar el mismo.



## **¿Se puede tramitar el pasaporte con la denuncia por hurto o extravío de cédula?**

No, debe tramitar el pasaporte con la cédula vigente y en buen estado.

## **¿Si una persona mayor de edad esta declarada incapaz, se debe solicitar autorización judicial para tramitar el pasaporte**

No, la persona declarada incapaz judicialmente, sujeto a curatela, deberá presentarse acompañado de su curador con sentencia correspondiente. (La sentencia debe tener menos de un (1) año al momento de la tramitación, de lo contrario deberá concurrir nuevamente a las 72 horas para retirar el pasaporte).